



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 216 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA VIII RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (TPP), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 06 SET. 2011

CONSIDERANDO:

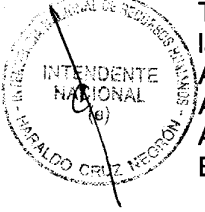
Que mediante Facsímil Circular N.º 031-2011-MINCETUR/VMCE de fecha 1 de julio de 2011, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la realización de la VIII Ronda de Negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), entre los actuales miembros del Acuerdo P4 Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam y los países de Australia, Estados Unidos, Malasia, Perú y Vietnam, a realizarse en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, del 6 al 14 de setiembre de 2011;

Que el TPP conocido previamente como el grupo P4, es un bloque comercial que agrupa a Nueva Zelanda, Chile, Brunei Darussalam y Singapur, y que establece medidas de libre comercio en las áreas de bienes y servicios entre sus miembros, así como sobre derechos de propiedad intelectual y cooperación en ciencia y tecnología;

Que el TPP está orientado a convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, para lo cual se buscará alcanzar un acuerdo comprensivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico y la generación de empleo en los países miembro;

Que los Tratados de Libre Comercio tienen una gran incidencia en la política y normas aduaneras al regular diferentes áreas del comercio exterior, toda vez que generan nuevas medidas a implementar en el proceso aduanero aplicados a los países que se benefician de los Acuerdos Comerciales;

Que en ese sentido, el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, los mismos que, entre otros, incorporan temas que involucran a la aduana como la entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías del territorio de un país, así como de la regulación de los regímenes aduaneros, aplicando el principio de facilitación de comercio exterior;





Que asimismo, la SUNAT participa en las distintas mesas de negociación vinculadas a temas aduaneros, como son la Facilitación del Comercio, Reglas de Origen, Aduanas, Acceso a Mercados, Propiedad Intelectual, Obstáculos Técnicos al Comercio, Cooperación Aduanera y Fortalecimiento de Capacidades, a fin de prestar su colaboración técnica en los temas de su competencia, con el objeto que se negocien compromisos que puedan ser implementados adecuadamente;



Que la participación de la SUNAT, en dicho evento internacional, hará posible que en la negociación de los temas aduaneros del TPP se plasmen los intereses institucionales de conformidad con las normas, procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 146-2011/SUNAT de fecha 7 de junio de 2011, se autorizó por excepción el viaje del señor Jaime Américo Venero Muñiz y de la señorita Maritza Norma Urrutia Arenas, para que participen en la VII Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), realizado del 15 al 24 de junio de 2011, en la ciudad de Ho Chi Min, República Socialista de Vietnam;



Que la asistencia de la SUNAT en la VIII Ronda de Negociaciones se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales, se ha estimado conveniente la participación de los señores Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración; y Sonia Maritza Moncada Ramírez, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, en la referida Ronda de Negociaciones;

Que en dicho evento, se reunirán diversos grupos de negociación vinculados a temas aduaneros, correspondiendo participar a los señores Jaime Américo Venero Muñiz en la Mesa de Reglas de Origen, y Sonia Maritza Moncada Ramírez en la Mesa de Obstáculos Técnicos al Comercio;

Que el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N.º 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Que en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los citados trabajadores, de acuerdo a las fechas indicadas en la parte resolutive de la presente Resolución, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29626, y el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores Jaime Américo Venero Muñoz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, del 7 al 14 de setiembre de 2011; y Sonia Maritza Moncada Ramírez, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, del 7 al 12 de setiembre de 2011, ambos, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, a la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

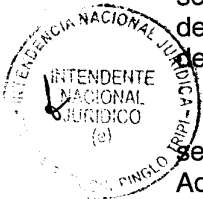
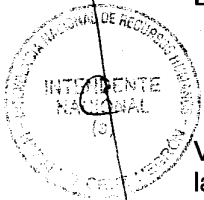
Señor Jaime Américo Venero Muñoz

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1,752.21
Viáticos	US \$ 1,540.00

Señora Sonia Maritza Moncada Ramírez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1,331.78
Viáticos	US \$ 1,100.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.






Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA